

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75	Pésetas.
	Seis.....	7 50	
	Un año.....	15	
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	
	Seis.....	8	
	Un año.....	16	

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

circular núm. 276.

Con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Delegado Regio de Primera Enseñanza de esta provincia, D. Alfonso de Velasco Benito, para el que fué nombrado por Real decreto de 28 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 6 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 277.

Subsistencias

La Junta provincial de Subsistencias, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó admitir la dimisión del cargo de delegados para la compra de trigos presentada por don Sixto Morales y D. Benjamín Caballero, vecinos de Soria y Ciria, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Soria 6 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

circular núm. 278.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Devanos, se hallan recogidas en dicha localidad dos reses lanarés, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo se procederá por la Alcaldía de Devanos á la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 2 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Dos reses lanarés, clase carneros blancos, con hendiduras en las orejas ambas reses.

circular núm. 179.

Según me participa el Sr. Alcalde de Serón, el día 25 del pasado Noviembre se le extravió á D. Máximo Gómara, vecino de dicha localidad, una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Serón, para que éste á la vez lo haga á su dueño y se presente á recogerla.

Soria 4 de Diciembre de 1919.

El Gobernador,
TIBURCIO MARTIN PICH.

Señas.

Una vaca, de 2 á 3 años de edad, alzada regular, pelo negro, despuntados los cuernos y rabo cortado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Con objeto de que puedan solicitar su inclusión en el Censo de Asociaciones que está formando el Instituto de Reformas Sociales todas aquellas Sociedades patronales y obre-

ras que se crean con derecho á figurar en él, y vista la propuesta que en tal sentido ha hecho el Instituto á este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se amplíe hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo para solicitar las mencionadas inclusiones, determinado por la Real orden de 30 de Octubre último.

2.º Que se consideren asimismo ampliados en la misma proporción los plazos marcados en la tercera disposición transitoria del Real decreto de 14 de Octubre próximo pasado; y

3.º Que la presente disposición se inserte en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de cada provincia.

De Real orden lo diga á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1919.—BURGOS Y MAZO.—Sr. Gobernador civil de.... (*Gaceta* de 30 de Noviembre).

Ilmo. Sr.: Habiendo surgido, en la práctica, algunas dificultades para el cumplimiento de parte de lo dispuesto en la Real orden de 27 de Septiembre último modificando el servicio de paquetes postales debido á las anormales circunstancias por que en la actualidad atraviesan la Industria y el Comercio, imposibilitando, de momento, la adquisición de determinados envases, que encarecerían la producción, y, por otra parte, deseosa la Administración de armonizar las necesidades del servicio con el interés del público, dando toda clase de facilidades en beneficio de éste y sin menoscabo de aquél,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer quede sin efecto parte de aquella Real orden y que, á partir desde el día 20 de los corrientes, se ponga en práctica las siguientes:

1. Serán admitidos á la circulación, por las oficinas autorizadas y las que en lo sucesivo se autoricen, los paquetes postales envasados en cajas de madera clavadas y envueltas en papel consistente, precintadas en la forma en que se venía efectuando, ó sea atravesando el precinto las aristas de la caja.

2. Aquellos envasados en caja de cartón consistente, envuelta en papel tela pegado á la misma, formando un solo cuerpo y precintados en igual forma que los anteriores.

3. Los que se acondicionen en la forma expresada en la ya indicada Real orden, pudiendo utilizarse el precinto de cuerda de alambre ó el de cáñamo indistintamente; pero en este último caso se exigirá sea resistente, á fin de que no se rompa con la facilidad que actualmente ocurre.

4. Quedan subsistentes todas las demás disposiciones acerca de las cuales se refieren las indicaciones sobre la cubierta de dirección, valor declarado, reembolso, etc., así como las que afectan al servicio interno de las oficinas, si bien hasta tanto la Dirección provea de los sobres especiales para la documentación, ésta circulará en la forma en que hasta la presente se venía efectuando.

5. Los avisos á los destinatarios se enviarán con carácter certificado, y en el mismo, el Cartero ó Agente que efectúe la entrega, consignará, bajo su firma, la fecha en que lo efectúe, para que sirva de justificante en el cobro de derechos de almacenaje ó estadía, que empezarán á contarse á los cinco días de haber llegado el aviso á poder del destinatario, quedando igualmente subsistentes las demás disposiciones que acerca del importe de los derechos á cobrar, liquidación y remesa de fondos, figuran en la Real orden de 27 de Septiembre último y demás modificaciones que en la misma se detallan.

6. No se admitirán los paquetes formados por distintas cajitas ó objetos diversos ó irregulares si no van recubiertos de lona, arpillera, etc., en la forma que se indica en el párrafo tercero, en evitación del deterioro que, por su irregularidad, sufre el paquete en las constantes manipulaciones y transbordos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Noviembre de 1919.—BURGOS Y MAZO.—Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta de 9 de Noviembre.)

Declarada obligatoria la organización de la Mutualidad infantil en todas las Escuelas públicas, conviene que la Dirección general de Seguridad en Madrid, y los Gobiernos civiles encargados de los Registros de Asociaciones en las demás provincias, coadyuven, dentro de la medida que les es propia, á la más fácil implantación del régimen de previsión popular que, mediante aquellas agrupaciones infantiles, se ha de difundir afortunadamente por todo el Reino.

Exentas por la ley las Mutualidades escolares de ciertos impuestos que gravan á otras entidades, es preciso que las oficinas gubernativas no sólo respeten este derecho; sino que procuren dar toda clase de facilidades para que se ejerza en toda su plenitud.

Es de interés social asimismo que las autoridades gubernativas, celosas por el progreso de una institución pedagógica que ha de formar las nuevas generaciones en hábitos de orden y ciudadanía, estimulen y favorezcan la formación de Mutualidades Escolares, colaborando en la medida de sus fuerzas y dentro de las atribuciones que les corresponden conforme á las leyes, para que estas instituciones sociales alcancen la mayor prosperidad.

En su consecuencia, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se encarezca á V. S. la necesidad de facilitar la inscripción de las Mutualidades Escolares en el Registro de Asociaciones de esa oficina de su digna dirección, excitando

el celo de los funcionarios encargados del mencionado Registro para que admitan la documentación que se les presente, con el fin de fundar Asociaciones de previsión infantil, teniendo siempre en cuenta que, con arreglo á la legislación vigente, esta clase de Asociaciones está exenta del impuesto del Timbre en toda su documentación, y que, según preceptúa la Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Octubre del corriente año, inserta en la *Gaceta* del 9, sólo cuando la exención fuere denegada por la Dirección general del Timbre, procede que la Asociación ó entidad reintegre con el timbre correspondiente los documentos que hasta entonces hubiere expedido.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Noviembre de 1919.—BURGOS Y MAZO.—Señor Director general de Seguridad y señores Gobernadores civiles de las provincias.

(Gaceta del día 4 de Diciembre.)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL.

(Continuación.)

Para cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, y según resulta de las certificaciones remitidas á este Gobierno civil, han sido designados como vocales y suplentes para constituir las respectivas Juntas municipales del Censo electoral de los pueblos que se expresan, durante el próximo periodo de vida legal de dichas corporaciones, los individuos que se relacionan á continuación:

Valdelagua del Cerro.—Vocales: Claudio Sanchez Pascual, concejal; Domingo Rubio Perez, ex-juez; Felipe Rubio Ruiz y Dionisio Rubio Ruiz, contribuyentes. Suplentes: Valentin Rubio León, concejal; Tomás Tutor Zapata, ex-juez; Valentin Tutor Zapata y Felix Orte Arambilet, contribuyentes.

Alpanseque.—Vocales: Maximiano Hernandez Sienes, concejal; Buenaventura Hernandez, ex-juez; Luciano Alcolea Diego y Ciriaco Esteban Alcolea, contribuyentes. Suplentes: Juan Alcolea Bartolome, concejal; Cirilo Sienes Hernandez, juez; Faustino Sienes Hernandez y Benito Hernandez Berlanga, contribuyentes.

La Muedra.—Vocales: Antonio de Maza las Heras, concejal; Francisco Duran Andrés, ex-juez; Andres Candado Leon, por industrial; German Jimenez Tierno y Fausto Martinez Romera, por territorial. Suplentes: Isidro Cuerva Duran, concejal; Ildefonso Rubio Vinuesa, por industrial; Hilarion de Vera Sanz y Candido Diez Muñoz, por territorial.

Villasayas.—Vocales: Justo Anton Martinez, concejal; Vicente Yusta Moreno, ex-juez; Benito Gil Ortega y Tomas Pastor Latorre, por territorial. Suplentes: Leon Martinez Contreras, concejal; Segundo Martinez Moreno y Roman Ruiz Martinez, por territorial.

Laina.—Vocales: Narciso de Mingo de Mingo, concejal; Francisco Maestro Cortes, ex-juez; Juan Martinez de Mingo y Guillermo Lozano Huerta, contribuyentes. Suplentes: Pablo Ramos Gutierrez, concejal; Antonio de Mingo Casado, ex-juez; Vicente Pardillo Huerta y Eugenio Moreno Diaz, contribuyentes.

Velilla de los Ajos.—Vocales: Jose Garcia y Garcia, concejal; Manuel Borque Lapeña, ex-juez; Nicolas Valtueña Pinilla y Justo Borque Valtueña, contribuyentes. Suplentes: Jorge Yubero Borque, concejal; Hilarion Garcia y Garcia, ex-juez; Andres Borque Valtueña y Gregorio Ruiz, contribuyentes.

Cuevas de Soria.—Vocales: Manuel Fernandez Aragonés, concejal; Ceferino Vera Garcia, ex-juez; Salustiano Aragonés Fernandez y Demetrio Tejedor Mateo, por territorial; Juan Carnicero Alvaro y Victor Aragonés Carretero, por industrial. Suplentes: Benito Aragonés Pozo, concejal; Pedro Mateo Muñoz, ex-juez; Juan Romera Hernandez y Jerónimo Aragonés

Fernandez, por territorial; Timoteo Lafuente Sanz y Carlos Barranco Hernandez, por industrial.

Conqueznela.—Vocales: Marcelo Gonzalo Yubero, concejal; Mauricio Castaño Alonso, ex-juez; Francisco Castaño Gonzalo y Quintin Castaño Utande, por territorial. Suplentes: Aniceto Gonzalo Navalpotro, concejal; Cipriano Rello Yubero, ex-juez; Bernardo Gonzalo Yubero y Miguel Castaño Castaño, por territorial.

Salinas de Medina.—Vocales: Pedro Anguita Lopez y Aquilino Peregrina Anguita, por territorial; Lorenzo Esteban Lopez y Juan Serrano Heredia, por industrial. Suplentes: Felix Cobeta Bueno y Mariano Peregrina Cobeta, por territorial; Joaquin Cortes Ureta y Remigio Palacios Ramos, por industrial.

Arenillas.—Vocales: Juan Barrera Andrés, concejal; Esteban de Mingo Rello, ex-juez; Felipe Alonso Yubero y Valentin Moreno Banaños, contribuyentes. Suplentes: Valero Serrano Carrera, concejal; Martin Hernandez Yubero, ex-juez; Joaquin de Mingo Rello y Carlos las Heras Martinez, contribuyentes.

Fuentearmegil.—Vocales: Nicolas Sanz Rodrigo, concejal; Manuel Encabo Cabrerizo, ex-juez; Ildefonso Encabo Gomez y Saturio Lucas Izquierdo, por territorial. Suplentes: Pedro Cabrerizo Rodrigo, concejal; Santiago Anton Rodrigo, ex-juez; Manuel Gomez Encabo y Saturio Anton Cabrejas, por territorial.

Cabreriza.—Vocales: Andres Calvo Casado, concejal; Candido Gil Yubero y Pedro Medina Jimenez, contribuyentes. Suplentes: Joaquin Gil Guerrero, concejal; Juan Cayuela Barrera y Lino Anton Anton, contribuyentes.

Tañe.—Vocales: Ricardo Martinez Perez, concejal; Elias Pascual Lozano, ex-juez; Apolinar Garcia Santolaya y Antonio Jimenez Crespo, por territorial. Suplentes: Felix Arancón Cabezon, concejal; Gumersindo Saenz Pastor, ex-juez; Norberto Pablo Palacios y Tomas Jimenez Crespo, por territorial.

Soto de San Esteban.—Vocales: Cirilo Leal Ramiro, concejal; Melquiades Izquierdo Campos, ex-juez; Ignacio Garcia Vallejo y Galo Puente Hernandez, contribuyentes. Suplentes: Damian Hernandez Puente, concejal; Angel Alonso Ramos, ex-juez; Gregorio Izquierdo Leal y Raimundo de Diego Leal, contribuyentes.

Fuentelsaz.—Vocales: Manuel Garcia Heras, concejal; Juan Jimenez Martinez, ex-juez; Prudencio Martinez Garcia y Vicente la Seca Garcia, contribuyentes. Suplentes: Marcelino Jimenez Garcia, concejal; Feliciano Llorente Jimenez, ex-juez; Valentin Garcia Miguel y Saturio Estepa Garcia, contribuyentes.

Portelrubio.—Vocales: Vicente Garcia Martinez, concejal; Gregorio del Rio Gallego, ex-juez; Vicente Hernandez Escolar y Eusebio Diez Fuentelsaz, por territorial. Suplentes: Marcelino Hernandez Garcia, concejal; Frutos la Mata Heras y Felipe del Rio Garcia, por territorial.

Deza.—Vocales: Jose Aguardo Palacios, concejal; Francisco Febrel Esteras, ex-juez; Florentino Esteras Esteras y Juan Sebastian de Miguel por territorial; Isidoro Rubio Alcalde y Tomas Tejedor Lozano, por industrial. Suplentes: Antonino Torcal Esteras, concejal; Joaquin Esteras Esteras, ex-juez; Roque Esteras Gil y Gabino Lafuente Gonzalez, por territorial; Joaquin Martinez Sanchez y Domingo Valtueña Esteras, por industrial.

Fuentes de Magaña.—Vocales: Benigno Delso Jimenez, concejal; Pedro Delso Valer, ex-juez; Romualdo Zamora Martinez y Fermin Bartolome Mañas, por territorial; Modesto Jimenez Martinez y Fidel del Barrio Jimenez, por industrial. Suplentes: Bernabé Castellano Anguiano, concejal; Juan M. Gonzalez Martinez, ex-juez; Aniceto Gonzalez Martinez y Pascual Martinez Martinez, por territorial; Joaquin Soria Perez y Ruperto Valer Amezua, por industrial.

Santa Maria de Huerta.—Presidente, Jacinto del Castillo Lafuente. Vocales: Santos Montón Millan, concejal; Celestino Monton Ramirez, ex-juez; Hermenegildo Millan Rodrigo y Juan Garijo Alonso, por territorial; Ricardo

Cabrerizo Caballé, por industrial. Suplentes: Saturnino Lorio Pascual, concejal; Antonio Mateo Zarza, ex-juez; Pascual Valtueña Lacorte y Francisco Molina Millán, por territorial; Jesús Alonso Bernardino, por industrial.

La Alameda.—Vocales: Esteban Muñoz Saucá, concejal; Vicente Muñoz Galindo, ex-juez; Rafael Romero y Rafael Portero, contribuyentes. Suplentes: Galo Muñoz Saucá, concejal; Pedro Rebollar García, ex-juez; Pascual Andrés y Plácido Garcés, contribuyentes.

Marazovel.—Vocales: Ignacio Ortega Paredes, concejal; Santiago de Mingo Miguel, ex-juez; Miguel Ortega Ranz y Anastasio Egidio Ruiz, por territorial; Felipe Ruperez Nieto, por industrial. Suplentes: Mariano Vivaracho Susierra, concejal; Lucio Paredes Miguel, ex-juez; Inocencio Esteban Gonzalo y Ceferino Miguel Medina, por territorial.

Diustes.—Vocales: Andrés Sánchez, concejal; Vicente Lozano, ex-juez; Alejo Pérez y Pascual Peña, por territorial; Agapito Martínez, por industrial. Suplentes: Félix Peña, concejal; Ángel Martínez, ex-juez; Santiago Peña y Matías Martínez, por territorial.

Lodares de Osma.—Vocales: Segundo Rodrigo, concejal; Luciano Manrique, ex-juez; Bernabé Sanz, por industrial; Felipe Muñoz y Clemente Barrancos, por territorial. Suplentes: Mariano Manrique, concejal; Saturio Frias y Juan Frias, por territorial.

Somaen.—Vocales: Isidoro Esteban Pascual, ex-juez; Pedro Lorio Martínez, concejal; Miguel Pascual Martínez y Mariano Herguido Esteban, contribuyentes. Suplentes: Simón Pascual Martínez, ex-juez; Florencio Casado Heredia, concejal; Matías Ibañez Casado y Victorino Pascual Pascual, contribuyentes.

Villar del Campo.—Vocales: Eugenio Pascual Delso, concejal; Agustín Ruiz Morales, ex-juez; Severino Delso y Delso y Francisco Morales Martínez, contribuyentes. Suplentes: Marcos García Blasco, concejal; Benito Gallardo Corchón, ex-juez; Cecilio Ruiz Marco y Gregorio Fernández Muñoz, contribuyentes.

Sanquillo de Paredes.—Vocales: Gregorio García Marcos y Enrique Latorre de Pedro, contribuyentes; Isidro García García, concejal; León Hernando Arribas, ex-juez. Suplentes: Balbino Barcoes García y Félix Muñoz Ojiva, contribuyentes; Bonifacio Marcos Molina, concejal; Juan Minguenza Marcos, ex-juez.

Andaluz.—Presidente, Doroteo Lafuente Alvarez. Vocales: Segundo Moreno Vinuesa, concejal; Valentín Lafuente Isla, ex-juez; Manuel Lafuente Isla y Justo Almazán Bravo, por territorial. Suplentes: Segundo Oliya Martínez, concejal; Lorenzo Barrena Cabrerizo, ex-juez; Ricardo de Miguel Esteban y Patricio Barca Vivaracho, por territorial.

Valdemoro.—Vocales: José Pérez Palacios, concejal; Damaso Pastor Jiménez, ex-juez; Ezequiel Palacios Marques y Severo Pastor Jiménez, contribuyentes. Suplentes: Salustiano Sanz Jiménez, concejal; Adrián Pascual Pérez, ex-juez; Andrés Pascual Jiménez y Aniceto Sánchez Hernández, contribuyentes.

Abion.—Vocales: Lucas Vargas Jimeno, concejal; Gregorio Vallejo Jiménez, ex-juez; Damaso Soto Muñoz y Bernardino Vallejo Jiménez, por territorial. Suplentes: Apolonio Sanz Moñux, concejal; Fernando Borobio las Heras, ex-juez; Gil Muro Remacha y Bonifacio Millán, por territorial.

Modamio.—Vocales: Manuel Mozas Bravo, concejal; Pedro Marcos Espeja, ex-juez; Teodoro Mozas Muñoz y Juan Mozas Puente, por territorial. Suplentes: Gil García Molina, concejal; Basilio Mozas del Amo, ex-juez; Bonifacio Capilla Benito y Cleto García Leal, por territorial.

Maján.—Vocales: Miguel Chamarro Jiménez y Pedro Hernández Peña, por territorial. Suplentes: Lucas Moreno y Juan Morón Hernández, por territorial.

Madruédano.—Vocales: Mateo Minguenza Soria, concejal; Saturio López Hernando, ex-juez; Agapito López Benito y Luciano Vicente Campanario, por territorial. Suplentes: Miguel García Hernando, concejal; Rufino García Hernando, ex-juez; Melitón García Anton y Mateo Minguenza López, por territorial.

Nafria la Llana.—Vocales: Jacinto López

García, concejal; Gregorio Mallo Verde y Antonio Soria Asenjo, por territorial. Suplentes: Antonio Lafuente Esteban, concejal; Jacinto López García y Norberto Soria Martínez, por territorial.

Abanco.—Vocales: Víctor Beato Castro y Remigio Leal Beato, por territorial. Suplentes: Basilio Antón Remacha y Cándido Ruiz Moreno, por territorial.

Villaciervos.—Vocales: Pedro Tello Gonzalo, concejal; Severino Gómez Verde, ex-juez; Canuto Morales Gonzalo y Francisco Martínez Verde, por territorial. Suplentes: Daniel Gómez Verde, concejal; Clemente Ibañez Lagunas, ex-juez; Jerónimo Tello Verde y Florentino Gómez Mateo, por territorial.

Córtos.—Vocales: Romualdo de Mingo del Río y Marcelino Pascual Zamora, por territorial. Suplentes: Juan Cascante Sanz y Matías Bachiller García, por territorial.

Matalebreras.—Vocales: Isidoro Villar Hernández, concejal; Ramón Sebastián García, ex-juez; Francisco Gil Barrio y Víctor Hernández Sanz, por territorial; Basilio Lavilla García y Valentín Gil Ruiz, por industrial. Suplentes: Roman Gómez Córdoba, concejal; Pascual Domínguez Ruiz, ex-juez; Norberto Palacios y Carmelo Gil Gil, por territorial; Pedro Tutor y Antonio Bermejo Aranda, por industrial.

Mezquetillas.—Vocales: Sotero del Amo del Moro, concejal; Santos Miguel Casado, ex-juez; Pedro de Miguel Caballero y Eugenio Dolado de Francisco, contribuyentes. Suplentes: Tiburcio Ortega Pérez, concejal; Ciriaco de Francisco Ortega, ex-juez; Eulalio Rayado López y Fructuoso de Francisco, contribuyentes.

Muro de Agreda.—Vocales: Claudio Calvo Ruiz, concejal; Julián Vera Calvo, ex-juez; Fernando Calvo Tello y Tonibio Calvo Domínguez, por territorial; Federico Poyo Ruiz, por industrial. Suplentes: Pedro Calvo Pascual, concejal; Juan Calvo Lapeña, ex-juez; Juan Calvo y Abdón Bañuelos Calvo, por territorial.

San Esteban de Gormaz.—Vocales: Faustino Lafuente García, concejal; Santos Gómez Cordoves, ex-juez; Francisco Carretero Lázaro y Bruno Carretero García, por territorial; Isaac García Alonso y Domingo Martín Anton, por industrial. Suplentes: Francisco Maluenda García, concejal; Calixto Arranz Baun y Julián García García, por territorial; Martín Arranz Juanilla y Juan Herrero Lafuente, por industrial.

Yelo.—Vocales: Agustín Domínguez, concejal; Mariano Cosín, ex-juez; Aniceto Dolado y Agustín Bartolomé, por industrial; Miguel Cosín y Domingo Latorre, por territorial. Suplentes: Gumersindo Dolado, concejal; Victoriano Fernández, ex-juez; Mariano Navarro, por industrial; Santiago Dolado é Isaac Matamala, por territorial.

Villaseca de Arciel.—Vocales: Andrés Blasco Garcés, concejal; Benito Martínez Almajano, ex-juez; Mariano Alcalde la Banda y Pedro Martínez Millán, contribuyentes. Suplentes: Bernardo del Hoyo Uriel, concejal; Narciso Sanz Almajano, ex-juez; Cipriano Vallejo Sanz y Mauricio Ruiz la Banda, contribuyentes.

Fuentebarbol.—Vocales: Miguel de Diego Gómez, concejal; Domingo Pérez Pinilla, ex-juez; Hermenegildo Simal Nafria, y Teodoro Nafria Vinuesa, contribuyentes. Suplentes: Donato Arribas de Diego, concejal; Marcos Martínez García, ex-juez; Ambrosio Hernández Álvarez y Valentín Nafria García, contribuyente.

Matasejún.—Vocales: Manuel Galán Palacios, concejal; Gabino Hernández Delgado, ex-juez; Anastasio Llorente Fernández y Ciriaco Martínez Lasanta, contribuyentes. Suplentes: Pedro Herrero Jiménez, concejal; Estanislao Ramos Hernández, ex-juez; Ángel Montes Fernández y Tomás Delgado Hernández, contribuyentes.

Portillo de Soria.—Vocales: Simón Gaya Córdoba, concejal; Mariano Bartolomé Yagüe, ex-juez; Agapito Jiménez del Hoyo y Santiago Bartolomé Garcés, por territorial. Suplentes: Mariano Lasec Celorrio, concejal; Valentín Jiménez del Hoyo, ex-juez; Servando Melendo Encina y Dionisio Sanz Uriel, por territorial.

Jaray.—Presidente, Marcos Sanz Rodri-

guez. Vocales: Desiderio Lozano del Hoyo, concejal; José Domínguez Sanz, ex-juez; Eustaquio Calonge Millán y Mariano Ruiz Calonge, por territorial. Suplentes: José Calonge Millán, concejal; Lorenzo Delso del Hoyo, ex-juez; Pablo Ciriano Calonge y Elías Calonge del Hoyo, por territorial.

Torrubia de Soria.—Vocales: Juan Almajano Sanz, concejal; Félix Pérez García, ex-juez; Máximo Delso García y Pascual Gaya Cordova, por territorial; Baldomero Ciriano Yubero, por industrial. Suplentes: Nemesio Gil Gaya, concejal; Juan Almajano Hernández, ex-juez; Pedro Velloso Gaya y Lorenzo Abian Velloso, por territorial.

Valderrodilla.—Vocales: Julián Urquía Ransanz, concejal; José Simal Frias, ex-juez; Carlos de Gracia Calvo y Galo Calvo Manrique, contribuyentes. Suplentes: Valentín Gómez Álvarez, concejal; Norberto Maqueda Urquía, ex-juez; Mariano Pacheco de Pablo y Francisco Anton Pacheco, contribuyentes.

Esteras de Medina.—Vocales: Julián Igualador Tirado, concejal; Eugenio Pérez y Pérez, ex-juez; Juan Igualador Pascual y Pedro Peña García, por territorial; Felipe Dupré Gil, por industrial. Suplentes: Vicente García Pascual, concejal; Rogelio de la Peña García, ex-juez; Manuel Borra García y Pablo Igualador Pascual, por territorial; Félix del Amo Gonzalo, por industrial.

Huérteles.—Vocales: Elías Jiménez Berdonces, concejal; Bernabé Sanz Calvo, ex-juez; Guillermo Marín Redondo é Inocente Marín Redondo, por territorial; Ildelfonso Ulecia Sierra, por industrial. Suplentes: Simeón Santolaya Hidalgo, concejal; Matías Benito Santolaya, ex-juez; León García Iglesias y Juan Martínez Laya, por territorial; Lorenzo Saenz Berdonces, por industrial.

Hinojosa del Campo.—Vocales: Deogracias Enciso Muñoz, concejal; Raimundo Corchón Lozano y Millán Lozano Marco, por territorial. Suplentes: Justo Delso Marco, concejal; Francisco Ciriano Sanz y Eugenio Lozano Ruiz, por territorial.

Las Fraguas.—Vocales: Abdón Aldea González, concejal; Deogracias Soria Izquierdo, ex-juez; Claudio Verde Soria y Francisco González y González, por territorial; Eulogio Espuelas García, por industrial. Suplentes: Clemente Soria González, concejal; Vicente Aldea Cabrerizo, ex-juez; Vicente Gonzalo Aldea y Rufino Izquierdo Soria, por territorial; Bruno Fresno Montejo, por industrial.

Rejas de San Esteban.—Vocales: Tomás Santamaría Alonso, concejal; Antonio Berzal Rivera, ex-juez; Martín Cervero Alonso y Lázaro Cervero Juez, por territorial; Blas Vatón Cabeza, por industrial. Suplentes: Eugenio Simal Arranz, concejal; Juan Alonso Alonso, ex-juez; Felipe Lázaro Cervero y Santos Alonso Torres, por territorial; Antonio Berzal Rivera, por industrial.

Bayubas de Abajo.—Vocales: Antonio Anton Isla, concejal; Félix Hernando Lacal, ex-juez; Francisco Sanz Manrique y Eusebio Carazo Ayllón, por territorial; Doroteo Martínez Vicente, por industrial. Suplentes: Melitón Sacristan Manrique, concejal; Bruno Galán Capilla, ex-juez; Plácido Molina Molinero y Manuel Gómez Zayas, por territorial.

Medinaceli.—Vocales: Eloy Medina Martínez, concejal; Pedro Gil Saldaña, ex-juez; Juan Pascual Aguado y Nicolás Aguilar Heredia, por territorial; Felipe Martínez y Martínez y Pedro Lafuente González, por industrial. Suplentes: Segundo López Alonso, concejal; Ramiro Martínez de la Cava, ex-juez; Primitivo Alonso de Miguel y Domingo Gil Cuevas, por territorial; Tomás Encabo López y Marcos Riosalido Medina, por industrial.

Fuentepeñilla.—Vocales: Lino Valdenebro Zamora, concejal; Tomás Hernández García, ex-juez; Remigio Bravo Hidalgo y Atanasio Medrano Muñoz, por territorial. Suplentes: Gumersindo Ortega Lafuente, concejal; Gaspar Calvo Lafuente, ex-juez; Ruperto Martínez Lafuente y Baldomero Medrano Martínez, por territorial.

Carrascosa de la Sierra.—Vocales: Pedro Álvarez Arribas, concejal; Julián Álvarez, ex-juez; Santiago Álvarez y Marcos Romero, por

territorial; Ciriaco Heras, por industrial. Suplentes: Juan Felix Martínez Cacho, concejal; Alejandro Sanz y Bernabe Martínez, por territorial; Angel Pascual y Juan Felix Martínez, por industrial.

Las Aldehuelas.—Vocales: Leandro Jimenez Revilla y Gregorio Crespo Jimenez, por territorial. Suplentes: Juan Revilla Perez y Andrés Jiménez Lozano, por territorial.

Nogales.—Vocales: Cirilo Marcos Molina, concejal; Saturnino Minguenza Andres, ex-juez; Bruno Andres Hernando y Pascual Alcoceba Higes, por territorial. Suplentes: Toribio Espeja Alonso, concejal; Luis Alcoceba Higes, ex-juez; Gumersindo Higes Castillo y Ricardo Arribas Minguenza, por territorial.

FuenteCañales.—Vocales: José Sanz de Miguel, concejal; Felix Regaña Ortega, ex-juez; Damaso Sanz Berzoa y Marciano Garcia Valle, contribuyentes. Suplentes: Cipriano Ayllagas, concejal; Domingo Ortega Abad, ex-juez; Calixto Carro Poza y Gregorio Ayllagas Garcia, contribuyentes.

Borjabad.—Vocales: Bienvenido Diez Gallo, concejal; Pedro Muñoz Gallego, ex-juez; Cipriano Martínez Jiménez y Cayetano Lapeña Hernández, por territorial. Suplentes: Marcellino Gallego Gallego, concejal; Antonio Martínez Postigo, ex-juez; Gaspar Sacristan Sanz y Gregorio Tejero Postigo, por territorial.

Retortillo de Soria.—Vocales: Pedro Arribas Ayuso, concejal; Paulino Manzanares Olmo, ex-juez; Florentino Ayuso y Ayuso y Marino Ayuso Muñoz, por territorial. Suplentes: Bartolome Andres Ayuso, concejal; Ramon Hernando Ortega, ex-juez; Juan Minguenza Marcos y Angel Gil Gomez, por territorial.

Valdeprado.—Vocales: Indalecio Jimenez Perez, concejal; Victoriano Pascual Miguel, ex-juez; Manuel Blanco Jimenez y Cleto Pascual Miguel, contribuyentes. Suplentes: Estanislao Zamora Barrio, concejal; Gumersindo Izquierdo Ruiz, ex-juez; Severo Izquierdo Jimenez y Francisco Miguel Marin, contribuyentes.

Acrijos.—Presidente, Primitivo Jimenez Ortega; Vocales: Restituto Jimenez Perez, concejal; Bonifacio Calvo Perez, suplente; Fidel Perez Jimenez y Primitivo Jimenez Saenz, contribuyentes. Suplentes: Martiniano Perez Ortega y Macario Lopez Ortega, ex-juez.

Abejar.—Vocales: Mariano Romero Romero, concejal; Ignacio Torre Martin, ex-juez; Leopoldo Romero Garcia y Sebastian Romero Miguel, contribuyentes. Suplentes: Marcelo Diez Abad, concejal; Nicolas Pérez Torre, ex-juez; Mariano Garcia Romero y Galo Diez Diez, contribuyentes.

Barcones.—Vocales: Pedro de la Iglesia Serrano, concejal; Miguel Gonzalo Galan, ex-juez; Roman Acero Larriba y Tomas Nicolas Casado, por territorial. Suplentes: Hermenegildo Casado Miguel, concejal; Eulogio Garcia Ortega, ex-juez; Miguel Rojo Castillo y Nazario de la Iglesia Alcalde, por territorial.

Gormaz.—Vocales: Pascual Varas Palomar, concejal; Liborio Esteban Andres, ex-juez; Benjamín Arranz Muñoz, por industrial; Simon Cristobal Palomar y Florentino Galan Garcia, por territorial. Suplentes: Julian Galan Garcia, concejal; Santiago Tierno Pastor y Leopoldo Minguenza la Cruz, por territorial.

(Se continuará.)

Ayuntamientos.

CIRIA.

Por renuncia del que habia sido nombrado, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, y por el concepto de iguales y de las clases acomodadas percibirá el agraciado otras 3.000 pesetas, cobradas por la comisión responsable al efecto y por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, pasados los cuales se proveerán.

Ciria 26 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Demetrio Garcia.

Juzgados de primera instancia.

SORIA

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el día veintidos de Diciembre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Talveila, la venta en pública y primera subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á Manuel Marina, vecino de dicho pueblo, en el expediente sobre exacción de la multa impuesta en mil novecientos diecinueve; previniéndose que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar á disposición del Juzgado, por lo menos el diez por ciento del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Bienes objeto de la subasta sitos en término de Talveila.

Una tierra sita en el paraje el Roble, de tercera calidad, de cabida de dos áreas 79 centiáreas; lindante al Norte y Este, liego; Sur, Anastasio Rubio, y Oeste, Francisco Fernandez, tasada en 7 50 pesetas.

Otra en Valdeolailla, de cinco áreas 59 centiáreas; lindante al Este, Asunción Perez; Oeste, se ignora; Sur y Oeste, liegos, en 13'75 id.

Otra en las Canalejas, de cinco áreas 59 centiáreas; lindante al Este, Pozo Molinero, y demás aires, senda, en 13'75 id.

Dado en Soria á 28 de Noviembre de 1919.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

Dr. D. Gabriel Cayón Duomarco Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el día veintidos de Diciembre próximo, y hora de las once y media, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Carbonera, la venta en pública y primera subasta de los bienes que á continuación se expresan, embargados á Emilio Ortega Jimenez, en el sumario sobre lesiones número 66, de 1915; previniéndose que para tomar parte en ella deberán presentar los licitadores su cédula personal y consignar á disposición del Juzgado, por lo menos el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que sirve de tipo para la subasta; que la venta se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad, que serán de cuenta del comprador, y que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Bienes de la subasta sitos en término de Carbonera

Una suerte de tierra en término de Carbonera y paraje Prado Seto; valuada en 16 pesetas.

Otra finca rústica en dicho término y sitio denominado Peñuquillo, de unas 7 áreas; lindante al Norte camino; Este, otra de Cirilo Romera; Sur, término de Ontalvilla del Tormo, y Oeste, liego; en 8 pesetas.

Otra en dicho sitio y término, de 10 áreas; lindante al Norte y Sur, caminos; Este, de Felipe Molina, y Oeste, de Cándido Cuesta; en 9 pesetas.

Otra en dicho término, en los Llanos, de 11 áreas 18 centiáreas; que linda al Norte cantera; Este, Victor Ortega; Sur, cantera, y Oeste, Isidro Hernandez; en 10 pesetas.

Otra en dicho sitio y término, de 11 áreas 18 centiáreas; lindante al Norte arroyo; Este y Oeste, liegos, y Sur, ribazo; en 10 pesetas.

Otra en dicho término, en Arganza, de 11 áreas; lindante al Norte Cirilo Romera; Este, acequia; Sur, Felipe Romera, y Oeste, camino; en 12 pesetas.

Otra en la Pradera Oratorio, y dicho término de 11 áreas y 13 centiáreas; lindante al Norte camino; Este y Sur, acequias, y Oeste, ribazo; en 25 pesetas.

Otra en la Laguna y dicho término, de 11

áreas; lindante al Norte liego; Este, acequia; Sur, ribazo, y Oeste, Catalina Rodrigo; en 10 pesetas.

Dado en Soria á diecinueve de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Dr. Gabriel Cayón.—El Secretario, Gabriel Rodriguez.

Juzgados municipales.

OLVEGA.

D. Domingo Jimenez, Juez municipal de esta villa,

Por el presente edicto, se notifica á D. Andrés Campos Marqués, cuyo domicilio último fué el de Muro de Agreda, el cual hoy se ignora, demandado por D. Juan Calvo Tello, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, la sentencia dictada por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Olvega á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diecinueve; el Tribunal municipal de la misma, constituido por el Juez D. Domingo Jimenez y los Adjuntos D. Tomás Calvo y D. Toribio Isla; visto el precedente juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Juan Calvo Tutor, contra don Andrés Campos Marqués, en ignorado paradero, pero cuyo último domicilio lo tuvo en Muro de Agreda, en donde reside la esposa de este último; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á D. Andrés Campos Marqués, y su esposa Manuela Calvo, á que en término de tercero día pague á D. Juan Calvo Tello la cantidad de 140 pesetas, con expresa imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Domingo Jimenez. Tomás Calvo.—Toribio Isla.—Rubricada.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha en audiencia pública por el expresado Sr. Juez, sirviendo el presente de notificación al demandado Andres Campos, en armonia con lo dispuesto en el art. 725 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Olvega á veinticinco de Noviembre de mil novecientos diecinueve.—Domingo Jimenez.—P. S. M.—El Secretario, Andres Carnicero.

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO.—Andrés Martínez, Zacarias Carnicero, Valentin Pinilla, Guillermo Sanz, Julián Dominguez, Benito Garcia, á ruego de la viuda de Rufo Martínez Demetrio Martínez, Francisco Diez, á ruego de Juliana Romero Tomás Severino, Saturio Pinilla é Hipólito Diez, vecinos de Aldealafuente, acotan desde 1.º de Enero próximo, para toda clase de aprovechamiento, las propiedades que respectivamente poseen como propias en dicho término de Aldealafuente y parajes denominados Llanos de la Herrada y de Valcornudo, destinadas á pastos tiesos.

Los contraventores serán castigados con arreglo á las disposiciones vigentes.

ACOTAMIENTO.—Zacarias Carnicero, Francisco Diez, Valentin Pinilla, Andrés Martínez, Victor Diez, Julian Dominguez, por si y á ruego de Jorge Martínez Nicolás Rodriguez, Máximo Ciria, Benito Garcia, Guillermo Sanz, Esteban Lozano, á ruego de Juliana Romero Tomás Severino, Segundo Martínez, á ruego de Antonia Jimenez Demetrio Martínez, Hipólito Diez y Saturio Pinilla, vecinos y labradores de Aldealafuente, acotan para toda clase de aprovechamiento, desde 1.º de Enero del año próximo, todas las fincas rústicas que en este término poseen como propias, y las que cultivan en arrendamiento.

Los contraventores serán castigados con arreglo á la ley.